

Sesión 28.a Ordinaria, en Miércoles 12 de Julio de 1944

(Sesión de 14.45 a 16 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANTANDREU, BERNALES Y CABEZON

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión del proyecto que reserva para el Fisco la propiedad absoluta de los yacimientos petrolíferos, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

V. — TEXTO DEL DEBATE

I.—RESERVA PARA EL FISCO DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS YACIMIENTOS PETROLIFEROS.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Corresponde seguir la discusión general del pro-

yecto que reserva al Fisco la propiedad absoluta de los yacimientos petrolíferos, y reglamenta todo lo que se refiere a su exploración y explotación.

Ofrezco la palabra.

—El texto de este proyecto aparece en el Boletín de la sesión 24.a.

El señor YRARRAZAVAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CABEZON (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL.— Señor Presidente: en la sesión de ayer alcancé a referirme a nuestra legislación petrolera, a la que calificué de variable y contradictoria. Quiero continuar ahora mis observaciones, diciendo que esta legislación vacitante ha sido la consecuencia de la falta de una política definida del Gobierno con relación a la industria petrolífera.

Sólo hay dos fórmulas para crear una industria petrolera: o se despierta interés a las grandes firmas internacionales, con una política abierta y franca, en que sin perder el Estado el control y la participación que le corresponde, les asegure por lo menos la rentabilidad de sus inversiones o, con un criterio nacionalista, afronta el Estado el problema, gastando lo necesario, que no es poco.

El señor ABARCA.— Podría haber una tercera fórmula, Honorable Diputado.

El señor VALDEBENITO.— ¿Cuál sería, Honorable colega?

El señor ABARCA.— Que Compañías extranjeras, junto con el Estado, pudieran dedicarse a la industria petrolera.

El señor YRARRAZAVAL.— Evidente, pero eso no se obtiene con este proyecto de ley.

Desde hace 16 años, desde la Ley de 1928, el Estado chileno se ha reservado los yacimientos petrolíferos, pero no ha hecho investigación al-

guna de importancia. Sólo 20 millones de pesos se han gastado en esto y apenas 6 sondajes sin mayores estudios preparatorios ha sido posible hacer en Magallanes. Naturalmente, cuando se afronta un problema con tan poca decisión nunca se tiene éxito.

El proyecto de ley en discusión mantiene este régimen, o sea, él no tiene objeto alguno, y no puedo explicarme que el Gobierno haya llegado hasta darle urgencia, con lo cual parece que no se quisiera otra cosa que dar al país cierta apariencia de interés en resolver este problema.

Entiendo que en esa época en que el Estado de Chile se reservó los yacimientos, Venezuela, por ejemplo, no producía petróleo; y hoy día, este país ocupa el 3.er lugar en la producción mundial, después de Estados Unidos y Rusia. Es claro que para ello tuvo que abrir las puertas a las firmas internacionales. No me pronuncio sobre la determinación que adoptó, pero el hecho es que afrontó el problema.

Es evidente cómo el hecho de tener un Gobierno, una política definida en materia de petróleo, como en todos los casos, marca el ritmo de la producción.

Voy a dar a la Honorable Cámara las cifras de la producción mundial y, a la vez, la de los países americanos productores; y quiero llamar especialmente la atención a los casos de México y Venezuela:

AUMENTO DE LA PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO EN MILLONES DE BARRILES DE 42 GALONES					
	AÑOS				
	1920	1930	1935	1940	1941
Mundial	688	1.411	1.654	2.141	2.226
U. S. A.	442	898	996	1.353	1.404
Venezuela	—	136	148	185	223
México	157	39	40	44	43
Colombia	—	20	17	25	24
Argentina	1	9	14	20	21
Perú	2	12	17	12	11

El señor BOSSAY.— ¿Me permite, Honorable Diputado? Deseo hacer un alcance a las observaciones que está formulando Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL.— Al término de mis observaciones, puede hacer uso de la palabra Su Señoría...

El señor VALDEBENITO.— Hay tiempo, Honorable Diputado, para que Su Señoría pueda formular todas sus observaciones sin apremio ninguno...

El señor YRARRAZAVAL.— México y Venezuela han estado colocados entre los tres principales productores de petróleo del mundo.

México, que tuvo los pozos más productivos del mundo, como Cerro Azul con sus 45.000 toneladas diarias, ocupó el 2.º lugar hasta 1927. Una po-

lítica petrolera equivocada lo ha hecho descender al 7.º lugar en la producción mundial.

Venezuela, por el contrario, ha llegado a ocupar el 3.er lugar del mundo; produce casi tanto como Rusia.

El petróleo constituye el 30 o/o del valor de sus exportaciones; se han explorado grandes futuros campos entre el Lago Maracaibo y el Delta del Orinoco, con las reservas quizás más grandes del mundo. Su actual Ley de Hidrocarburos, de fecha 13 de marzo de año pasado, establece una regalía fiscal de 16 2/3 o/o. rebajable por el Ejecutivo, si el costo llega al límite de una explotación comercial. Una legislación liberal proporcionará así a este país una riqueza fabulosa.

¿Buena o mala política? No puedo juzgarla. Pero por lo menos hubo una determinación, tomada con resolución y mantenida con firmeza.

En Chile, nuestra indecisión ha sido la causa de nuestro fracaso. En 1926, adoptamos una de las dos actitudes, la de la reserva de los yacimientos para el Estado, pero no tuvimos fe y valentía para abordar el problema.

HAY QUE ADOPTAR UNA POSICION

En esta actitud no podemos seguir, pues el mundo camina demasiado ligero. El consumo mundial del petróleo ha aumentado en una proporción que no han conocido ni el carbón, ni el acero.

CONSUMO MUNDIAL DE PETROLEO				
En 1880	4 millones de toneladas			
" 1900	19	"	"	"
" 1920	100	"	"	"
" 1941	318	"	"	"

Mantener — como lo pretende el proyecto de ley — una actitud pasiva, negativa, de no dar concesiones ni tampoco explorar, es sencillamente exponernos a perder para siempre la oportunidad que todavía hoy tenemos, de convertirnos en un país productor de petróleo.

La trascendencia del petróleo en la economía de un país es tal que no es posible prescindir de él.

Chile consume sobre 1 millón de toneladas anuales, de las cuales sólo 130.000 toneladas corresponden a bencina para automóviles.

En países industrializados, la proporción de la bencina dentro del consumo de petróleo es aún menor; por ejemplo, en Estados Unidos:

CONSUMO DE PETROLEO EN ESTADOS UNIDOS EN 1930	
En Navegación	25 %
" Ferrocarriles	19 %
" Industrias	16 %
" Automóviles	14 %
" Calefacción	10 %
" Fábricas de Gas y Electricidad	8 %
" Otros	8 %

No se considere así este problema sólo desde el punto de vista secundario de la bencina para los automóviles. El petróleo está reemplazando al carbón en sus principales empleos. Prueba de ello es que el consumo mundial de carbón y lignita bajó de 1.393 millones de toneladas en 1929 a 1.158 millones de toneladas en 1933, o sea, bajó casi un 20 o/o en 4 años.

ACTITUD DE LA CORPORACION DE FOMENTO

Frente a esta indecisión en nuestra política petrolera, cuyo reflejo ha sido nuestra contradictoria legislación petrolera, cabe destacar la actitud de la Corporación de Fomento.

No ha vacilado esta institución en arriesgar gruesas sumas para costear una misión de geólogos complementados en seguida por geofísicos, pertenecientes a la United Geophysical Co. de Pasadena, U. S. A., misión que desde hace un año y medio está realizando en Magallanes, estudios de una seriedad y magnitud que conviene destacar y que nunca se habían emprendido.

En nuestra visita el año pasado a Magallanes en compañía de los Honorables colegas don Lucio Concha y don Héctor Correa, pudimos conocer la iniciación de los trabajos. Ha gastado la Corporación 30 millones el año pasado y tiene acordados otros 30 millones para el presente, y dentro de algunos meses se iniciarán los sondajes.

Es cierto que seis sondajes realizados por el Departamento de Minas y Petróleos del Ministerio de Economía y Comercio en los últimos años, no han dado resultado; pero no fueron precedidos de suficientes estudios de Geólogos y Geofísicos, ni lograron profundidades mayores, así nada prueba la falta de éxito hasta el momento.

Además, es sabido que en zonas probadas las posibilidades de éxito son de 1 entre 6 y en zonas vírgenes como la nuestra de 1 entre 24. Todo esto contando con técnicos de la responsabilidad de los que ahora felizmente tenemos.

Estos sondajes son caros. El costo medio de uno en Estados Unidos es de US.\$ 12.000, o sea \$ 360.000 en las áreas probadas y de US.\$ 20.000, o sea \$ 600.000, en las áreas vírgenes. Antes de que la Corporación de Fomento iniciara los actuales trabajos, o sea, en los 14 años anteriores a 1943, nosotros gastamos en investigaciones petrolíferas apenas 20 millones de pesos.

¿Cuánto estará dispuesta a gastar la Corporación de Fomento en estos trabajos? Imaginemos que 100 o 150 millones: o sea en sólo dos o tres años más estaríamos en situación de legislar sobre la materia.

Probado ya que con nuestros recursos propios no podemos profundizar en la investigación, cabría entonces cambiar de política y ofrecer concesiones.

O sea, como dije al comienzo, el menor cargo que se le pueda hacer a esta ley es que por el momento es completamente inútil.

Esta espera de 2 a 4 años, para saber el resultado de las investigaciones que hace la Corporación, no debe ser en ningún caso mayor: postergar indefinidamente una determinación —como lo hemos estado haciendo hasta ahora— sería fatal para el aprovechamiento de nuestra posible riqueza petrolera.

NECESIDAD MUNDIAL DEL PETROLEO

Cuál es la producción actual de petróleo en el mundo, con las necesidades de la guerra, y cuál será la de la postguerra con el desarrollo de la aviación y la adaptación de este carburante a la navegación marítima —que ya en un 50 o/o consume petróleo— y a los otros medios de transporte, es difícil saberlo, pero puede imaginarse, si se considera a lo que llegó la producción hace 2 años en 1941:

**PRODUCCION AÑO 1941
EN MILLONES DE BARRILES DE 42 GALONES**

U.S.A.	1.404
U.R.S.S.	238
VENEZUELA	223
IRAN	64
INDIAS HOLANDESAS	53
MEXICO	49
RUMANIA	38
COLOMBIA	24
ARGENTINA	21
TRINIDAD	21
PERU	11

T O T A L **2.226**

Todos los problemas de transporte moderno, que significan velocidad, se resuelven con petróleo.

Se sostiene que las reservas mundiales son muy limitadas. Las de EE. UU. se han calculado en 10 años. Es posible; y desde luego hay un hecho curioso: la producción americana se ha podido mantener y acrecentar sólo por el aprovechamiento sucesivo de nuevos campos petrolíferos que han venido a reemplazar los campos empobrecidos o agotados. De 600.000 pozos productivos que se han abierto en EE. UU., en 1934, sólo 300.000 estaban en explotación.

Las reservas de Rusia las estima Gubkin en 8 años de la producción actual, y las de Rumania en 15 años. Las del Irak y de Venezuela son considerables, pero no debemos olvidar cómo es de considerable el aumento en el consumo.

El producto sintético es caro. Empresas como la I. G. Farbenindustrie, en Leuna, lo han desarrollado, pero en una proporción que no contribuye a la solución del problema.

**PRODUCCION BENCINA SINTETICA EN
LEUNA**

Año 1928	50.000 toneladas
" 1931	100.000 "
" 1934	150.000 "
" 1935	180.000 "

En estas condiciones, ¿es razonable seguir postergando en Chile la solución de este problema, haciendo peligrar nuestras posibilidades?

Es por eso que he expresado que esta ley que se discute no conduce a nada, pues nada sacamos con mantener indefinidamente el régimen de reserva actual. Si la Corporación de Fomento desea un plazo para avanzar en sus investigaciones, dé-

moselo, tanto cuanto lo necesite, siempre que siga en el actual propósito de arriesgar gruesas sumas, como hay que hacerlo en estos casos.

Pero para eso no necesitamos entrar a estudiar y discutir todo un sistema inútil y erróneo, pues si la Corporación no hace este trabajo, no va a haber ninguna firma petrolera que en las condiciones de la ley se le ocurra interesarse por hacer exploraciones en Chile.

Bastaría un proyecto de ley de un artículo que reconozca la situación de la Corporación de Fomento y que autorice al Presidente de la República para someter al Congreso contratos ad-referéndum de posibles interesados; los que aparecerán sin duda cuando la Corporación desista de su noble empeño, si es que por desgracia se vea obligada a desistir.

CONSUMO NACIONAL

Para Chile el problema del abastecimiento de petróleo es considerable. Según se expresa en el informe de la comisión, las importaciones anuales han sido:

Petróleo Fuel Oil y Disel	972.000 toneladas
Bencina para automóviles y aviones	130.000 "
Kerosene	13.000 "
TOTAL	1.115.000 "

Calcula la Comisión que el costo de este petróleo que importamos es de 500 millones de pesos anuales, así es fácil imaginar cómo influiría en nuestra balanza de pagos el descubrimiento de petróleo dentro del país.

Por otra parte, el costo de la bencina en Chile es uno de los más altos del mundo. En 1931, países tan alejados de los centros de producción como Alemania, Inglaterra, Italia, España y la India, tenían precios notablemente más bajos.

En la actualidad esta situación, en líneas generales se mantiene, pero es cierto que se debe en gran parte a los impuestos de todo orden que afectan a la importación y distribución de este carburante.

En 1931, estos impuestos en Chile llegaron a \$ 0.44 en un precio de venta de \$ 0.90: actualmente más del 50 o/o del precio de venta corresponde a impuestos.

COOPERACION DEL CAPITAL PARTICULAR.— REGALIAS.

Se habla en el Mensaje de que con esta ley se podrá también "interesar al capital particular".

Sin embargo, se han extremado en tal forma las exigencias y dificultades al capital particular, que no sólo no va a interesarse a los particulares sino que más bien parece que la ley tuviera por único objeto alejar todo interés particular.

Desde luego se reserva el Estado la única zona de interés, que es Magallanes, reserva que sólo se podrá alzar por ley.

Si algún particular obtuviera un contrato de exploración en otra zona, se deja prácticamente al arbitrio del Gobierno otorgarle o no un contrato

de explotación en que la regalía del Fisco puede llegar hasta el 49 o/o del petróleo extraído y que nunca será inferior al 20 o/o.

¿Cómo es posible pensar en una regalía tan elevada, cuando en otros países como Estados Unidos es del 12 al 20 o/o; en Argentina es del 8 al 12 o/o; en Venezuela es del 16 al 23 o/o rebajable por el Ejecutivo; en Perú es del 6 al 10 o/o según la ley de 1922 y del 12 al 20 o/o según el contrato de 1928 con la Phillips Petroleum Co., y en Ecuador es del 5 al 12 o/o.

Fijarla como lo hace el proyecto del 20 al 49 o/o es, sencillamente, ahuyentar a los industriales.

El Ejecutivo en su Mensaje estableció un mínimo más razonable para la regalía: no podía ser inferior a un 15% para el Fisco o al 25% en caso que el explotador no hubiere sido denunciante; pero también no fijaba máximo y dejaba, en consecuencia, la utilidad del explotador a merced del contrato que le acordaría el Gobierno una vez encontrado el petróleo.

Creo que ninguna legislación del mundo que pretenda interesar al capital privado, habrá establecido disposiciones más eficaces para ahuyentarlo.

En realidad, parece que para preparar este proyecto de ley alguien se hubiera tomado el trabajo de adaptar de las legislaciones de los diversos países todas las medidas restrictivas imaginables, modificándolas todavía en forma de hacerlas lo más gravosas posible.

Aunque se permitiera la explotación libre, ninguna empresa se arriesgaría a afrontar los inmensos gastos que esto significa, sin tener seguridad alguna en las condiciones que el Fisco después le propondría para la explotación y para la refinación y el transporte.

Desde luego, la refinación y la distribución son monopolio del Estado, de acuerdo con las leyes 4,927 y 5,124, y no se reglamentan tampoco servidumbres tan fundamentales como la de oleoductos ni otras garantías ineludibles.

Tengo en mis manos la ley venezolana vigente, dictada en marzo del año pasado. Son 107 largos artículos que ocupan 72 páginas del folleto.

¿Con qué objeto vamos nosotros a dictar esta pequeña ley en que aspectos fundamentales no son abordados?

PLAZO Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE EXPLOTACION

Según el proyecto no podrán ser inferiores a 20 años ni superiores a 30.

La vida media actual de un sondaje es de 21 años. Antes era mucho menor y con los procedimientos modernos de explotación se está alargando. Por eso, el término de 30 años como máximo general del contrato es extremadamente corto.

La mayoría de los países no limitan en la ley la extensión de estos plazos, como Argentina, Venezuela y Perú y otros, como Ecuador, fijan 40 años prorrogables, y Brasil, 50 años prorrogables.

Tiene el proyecto otro defecto fundamental. Después que el particular ha encontrado petróleo, el Gobierno resolverá si le da el contrato de explotación o no. Ciertamente que a dicho explotador "se le otorgará un contrato de explota-

ción", pero... en las condiciones que el Gobierno quiera.

Puede ser un contrato por sólo 20 años, con una regalía del 49%, sin las servidumbres necesarias y con exigencias tales en cuanto a extensión, ubicación, garantías y "demás obligaciones que fije el Presidente de la República", que el interesado tenga que desistirse, y el Fisco entra entonces a explotar el yacimiento descubierto por el particular.

¿Cree la Honorable Cámara que será posible encontrar un particular tan completamente idiota, que en estas condiciones se interese por explorar?

Señor Presidente: todo esto es absolutamente ridículo y en realidad creo que no vale la pena seguir analizando este proyecto de ley.

Abordemos con seriedad este gran problema nacional.

Si la Corporación de Fomento puede seguir en sus trabajos en Magallanes, conservemos mientras tanto la reserva para el Fisco, de los probables yacimientos; pero, abandonadas estas exploraciones, démosle al país la posibilidad de tener petróleo, otorgando si es necesario, concesiones razonables, de acuerdo con una ley razonable.

El señor URIBE (don Damián).— Pero Su Señoría no fué nunca a la Comisión de Industrias a exponer sus ideas.

El señor BOSSAY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor BOSSAY.— Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— En su calidad de Diputado Informante, tiene la palabra el Honorable señor Bossay.

El señor BOSSAY.— Deseo, señor Presidente, aclarar algunos puntos antes que otros Honorables Diputados intervengan en la discusión de este proyecto.

En primer lugar, debo decir, ante las palabras del Honorable señor Yrarrázaval, que este proyecto de ley es tan ridículo como el proyecto contenido en el Mensaje enviado por el señor Arturo Alessandri y por el señor Matías Silva;...

El señor YRARRAZAVAL.— Ese proyecto no era igual a éste, respecto de los plazos y regalías, Honorable Diputado.

El señor BOSSAY.— ... porque el proyecto en debate contiene las mismas ideas generales de ese proyecto.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡No, Honorable Diputado!

El señor BOSSAY.— Esas condiciones generales se repiten en el proyecto en discusión, con algunas diferencias en los plazos. Todavía más, algunas de las disposiciones de aquel proyecto son mucho más estrictas para el capital extranjero que las indicadas en este.

Aquí se establece, por ejemplo, que los bienes de las Compañías explotadoras pasarán a poder del Fisco después de 30 años de trabajo. Esta no es una idea nueva, señor Presidente. En el Mensaje enviado a la consideración del Parlamento el año 1941, y que lleva la firma de un Ministro liberal, el señor Matías Silva, se establece que al cabo de treinta años pasarán a ser

propiedad del Estado, sin gravamen alguno para el Fisco, las instalaciones y la concesión misma de los yacimientos petrolíferos.

El señor ACHARAN ARCE.— Honorable colega, el señor Alessandri no era Presidente de la República ni el señor Matías Silva era Ministro de Estado en el año 1941...

El señor BOSSAY.— Sí, pero el proyecto contenido en el Mensaje está firmado por ellos. Puede haber un error de cita respecto de la fecha del Mensaje, pero el proyecto está firmado por los señores Alessandri y Silva.

Yo no pretendo hacer cuestión de las fechas. Sólo quiero hacer presente que el Mensaje aludido lleva las firmas del señor Alessandri y del señor Matías Silva.

El señor ACHARAN ARCE.— Pero Su Señoría no puede afirmar que en esa fecha era Presidente el señor Alessandri. Debe ser exacto en sus juicios; de manera que pierda mérito sus afirmaciones.

El señor BOSSAY.— Yo no pretendo afirmar eso, Honorable colega; no estoy discutiendo sobre la fecha en que fué firmado ese Mensaje. Yo me refiero al hecho...

El señor YRARRAZAVAL.— Refiérase Su Señoría a los plazos y a las regalías, concretamente, porque son los hechos fundamentales.

El señor BOSSAY.— También me voy a referir, a eso, Honorable colega. Me refería a las personas que presentaron ese proyecto de ley, y no a la posibilidad de que hubiera un error de imprenta en cuanto a fechas.

Yo agradecería a Su Señoría que, con la misma benevolencia con que ha sido escuchado por mí, Su Señoría me escuche también.

Si el Honorable señor Acharán estima que la iniciativa de un Presidente de la República, puede ser desconocida por un simple error de imprenta, ¡allá, Su Señoría! Pero, por mi parte, estimo que la opinión del ex Presidente señor Alessandri y de su ex Ministro señor Matías Silva no puede dejar de ser de ellos por un detalle de esta especie.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Ruego a los Honorables Diputados evitar los diálogos y dirigirse a la Mesa.

El señor BOSSAY.— Yo agradecería al señor Presidente se sirviera resguardar mi derecho y permitirme dar término a mis observaciones.

El señor ACHARAN ARCE.— No fué ley sino proyecto de ley.

El señor BOSSAY.— Ya voy a terminar Honorable colega.

Esa iniciativa del Presidente de la República de aquella época y del Ministro del ramo, en el sentido de proponer tales o cuales medidas con respecto a este problema, quiere decir...

El señor ALCALDE.— ¿Me permite, Honorable colega?

En relación a este punto, puedo decir que, en realidad, el proyecto de ley a que ha aludido Su Señoría fué presentado en los tiempos en que don Matías Silva servía la cartera de Fomento; pero, si mal no recuerdo, el proyecto fué rechazado en la Comisión respectiva.

El señor BOSSAY.— Yo vuelvo a decir que agradezco estas aclaraciones que me permiten hacer ver que el pensamiento de hombres tan ilustres como el señor Arturo Alessandri Palma y el señor Matías Silva coincidían...

El señor YRARRAZAVAL.— No coinciden...

El señor BOSSAY.— Yo agradecería al Honorable Diputado que tuviera para escucharme la misma tranquilidad que yo he tenido para escuchar a Su Señoría.

En el Mensaje enviado al Congreso Nacional por el ex Presidente don Arturo Alessandri y su ex Ministro don Matías Silva, al cual me estaba refiriendo, señor Presidente, se dice lo siguiente:

"...hasta ahora los estudios por parte del Estado se han concretado únicamente a una pequeña parte del territorio de Magallanes, sin poder confirmar la existencia de petróleo que según los estudios geológicos efectuados, se extiende desde Arica a Magallanes", en contradicción con los estudios y datos obtenidos por otros medios, de carácter particular.

Además, en ese proyecto aparece ampliada la idea actual de que sean mil litros diarios, por cada pozo, los que determinen un contrato de explotación. En efecto, en el proyecto mencionado se establece que deben ser veinte toneladas diarias la producción del pozo.

A continuación, se dice que no se podrán entregar los pozos petrolíferos para su exploración o explotación a empresas extranjeras, que los primeros años de concesión sólo podrán otorgarse a sociedades anónimas chilenas formadas con capitales totalmente chilenos, y que sólo dos años después, podrán intervenir extranjeros.

Continúa manifestando ese mismo Mensaje, en cuanto a las concesiones de exploración y explotación, las ideas contenidas en el actual proyecto.

Y había dejado para el último la indicación de Su Señoría respecto de las regalías...

El señor YRARRAZAVAL.— Y los plazos, que es lo único fundamental.

El señor BOSSAY.—... por esta razón sencillísima: porque no existe en el ánimo de la Comisión el propósito de mantener a todo trance la actual regalía fiscal.

Cierto es que hay países como Venezuela, en que, por sus grandes posibilidades petrolíferas, existe una regalía de 16 2/3 por ciento. Pero, en todo caso, ni el Diputado Informante ni, según creo, ningún miembro de la Comisión se opondría a que la Cámara acordara mantener la regalía que fijaba el Mensaje.

El señor YRARRAZAVAL.— Yo supongo que se discutió en la Comisión.

El señor BOSSAY.— Se discutió, pero fué un punto acordado sólo por mayoría.

Casi la totalidad de los puntos fueron acordados por unanimidad, pero éste fué uno que se discutió y se resolvió, como digo, por mayoría.

El señor ABARCA.— Sería conveniente dejar hablar a otro colega.

El señor BOSSAY.— Yo deseaba dejar bien claro la situación planteada, porque no podemos estar discutiendo sobre bases erróneas.

Dejo la palabra.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.— Voy a terciar en este debate para dar a conocer la palabra del Partido Comunista respecto a este importante proyecto de ley que discute la Honorable Cámara.

La Honorable Cámara entra a conocer y debatir un proyecto que legisla sobre una materia de extraordinaria importancia, esto es, sobre el petróleo.

Las múltiples aplicaciones del petróleo y sus

derivados sólidos, líquidos y gaseosos especialmente como fuente generadora de energía motriz, destacan la importancia económica e industrial de este combustible; cada día más el desarrollo de la técnica industrial mediante la aplicación de nuevos métodos e inventos le imprime al petróleo el carácter de una materia prima indispensable para el desarrollo industrial de los pueblos.

Por otra parte, la mecanización de la guerra actual ha venido a acrecentar el interés de los países por este combustible hasta el punto de llegar a ser considerado como un producto estratégico de primer orden.

De acuerdo con estas ideas, el petróleo, por consiguiente, exige estar sujeto a normas legislativas a fin de que su exploración, explotación y distribución estén controladas por el Estado.

Cuando el petróleo llegó a ser uno de los factores predominantes en la vida económica de los países industriales, las grandes potencias, especialmente los Estados Unidos e Inglaterra, iniciaron una lucha por el control de la producción mundial, operándose cambios fundamentales en su política internacional, llegando a asumir el carácter de verdaderos agentes de negocios de las compañías particulares que tenían fuertes intereses en los yacimientos petrolíferos.

Las empresas imperialistas interesadas en mantener la hegemonía en la explotación de este combustible y en la lucha por la conquista de nuevos yacimientos petrolíferos, desencadenaron, especialmente en América-Latina, luchas intestinas y rivalidades políticas que culminaron con golpes de Estado para derribar Gobiernos no afectos a su política monopolista y para reemplazarlos por otros que estaban dispuestos a servir incondicionalmente los intereses de esas empresas. La guerra del Chaco, que ensangrentó la tierra de América con el sacrificio de los pueblos hermanos de Bolivia y Paraguay, no fué otra cosa que la lucha por la conquista del petróleo azuzada y financiada por el imperialismo anglo-norteamericano.

Así también, en las sucesivas conferencias que siguieron a la guerra de 1914-1918, los Estados Unidos presionaron abiertamente a los Gobiernos de Francia e Inglaterra, al producirse acuerdos acerca de los yacimientos petrolíferos del Cercano Oriente, Mosul, Mesopotamia; ya, en esta forma, el Gobierno norteamericano de esa época consiguió, debido a esta poderosa influencia, que la Standard Oil concurriera, con compañías inglesas y francesas, al reparto de estos yacimientos petrolíferos de Oriente.

Algunos Gobiernos de América han servido incondicionalmente los intereses monopolistas de las empresas petroleras imperialistas. Así tenemos que cuando empezó la explotación de petróleo en México, gobernaba el país el dictador Porfirio Díaz, que dió toda clase de amplias facultades y facilidades a los inversionistas; las concesiones de exploración y explotación se concedían sin la más mínima limitación que respaldara los intereses nacionales. Las maquinarias para la nueva industria estaban exentas de todo derecho y el capital invertido no estaba sujeto a contribución alguna. La explotación y exportación del petróleo estaban liberadas, igualmente, de todo impuesto.

Durante 37 años, los monopolios imperialistas del petróleo predominaron en México sin con-

trapeso, determinando la aplicación de una política de tipo colonial, en que la explotación de la mano de obra indígena llegó a extremos increíbles.

Sólo hace algunos años, con motivo de la dictación del decreto de expropiación dictado en 1938 por el Presidente Cárdenas, México ha podido aplicar una política reivindicacionista de estas fuentes de riqueza, en las que basó todo su progreso y porvenir. Esta política de defensa de estos intereses económicos nacionales, ha sido continuada por el Presidente Avila Camacho.

La discusión y aprobación del proyecto de ley que en estos instantes ocupa la atención de la Honorable Cámara, interesa a todos los sectores pro resistas del país, a todos los hombres que desean el engrandecimiento económico y el desarrollo industrial de la nación, y, junto a ello, la elevación del standard de vida de las masas populares.

Es evidente que este proyecto, a la vez que permite la participación del capital particular en la exploración y explotación del petróleo, está orientado e inspirado en una justa política de defensa de esta nueva fuente de producción. El artículo 3.º del proyecto, con las modificaciones aprobadas por la H. Comisión de Industrias, garantiza y facilita la inversión de capitales particulares provenientes de personas o sociedades que tengan facultades económicas suficientes para la ejecución de los contratos que se celebren, facultades que deberán ser calificadas por el Presidente de la República.

Estas sociedades deberán constituirse en conformidad a la Ley 5,124, de 17 de mayo de 1932, cuyas disposiciones garantizan a la vez el interés del Fisco en cuanto a la nacionalidad de los capitales y de los socios que la componen en la proporción que en dicha ley se determina.

La intervención del capital particular resulta, en estos instantes y de acuerdo con nuestra situación económica, indispensable. Sabemos que la exploración y explotación del petróleo requieren la inversión de grandes capitales, tanto para la instalación de maquinaria moderna como por la traída y contratación de equipos técnicos.

El proyecto, en la forma como ha sido despachado, permite, pues, la inversión de capitales particulares, sin que ello signifique subordinar nuestra política petrolífera al interés exclusivo de estos intereses particulares. Las Compañías Petroleras han elevado a la consideración de la Honorable Cámara un memorándum que contiene algunas modificaciones al proyecto en debate. Aparte de las indicaciones de reforma basadas en juicios de carácter técnico, las Compañías formulan dos peticiones fundamentales: la primera, consiste en suprimir aquella disposición de los artículos 4 y 25 del proyecto por las cuales se reserva para el Estado la exploración y explotación del petróleo en Magallanes y Arauco, especialmente en Magallanes. La segunda, consiste en un conjunto de indicaciones destinadas a permitir la libre investigación en todo el territorio nacional, dando mayores y amplísimas facultades al capital particular, otorgán-

dole más facilidades, ampliando la extensión de exploración y explotación, reduciendo las regalías, aumentando los plazos, etc.

Nosotros consideramos que Magallanes no puede dejar de constituir una reserva para el país, aun cuando las empresas argumentan que sólo Magallanes tiene interés para ellas por las posibilidades de explotación. Chile tiene poderosas razones económicas y políticas para hacer de Magallanes una reserva petrolífera. En primer término, debemos tener presente que el Fisco ha invertido hasta ahora una suma superior a cuarenta millones de pesos en la exploración de yacimientos petrolíferos. Con motivo de estas inversiones y de los trabajos realizados, se ha llegado a constatar la existencia de petróleo en dicha zona.

Quiero ilustrar a la Honorable Cámara a este respecto.

Cuando el señor Ministro de Economía y Comercio concurrió a una de las sesiones de la Honorable Comisión de Industrias, el Diputado que habla le formuló una pregunta categórica, a objeto de que manifestara si existía petróleo en Magallanes. El señor Ministro respondió que sí, que había petróleo en Magallanes y en Lebu.

¿Cómo va a ser justo, entonces, que el Fisco, después de hacer sacrificios para explorar la zona magallánica, la entregue lisa y llanamente a la explotación de los capitales particulares?

Por otra parte, Magallanes constituye una formidable reserva para el Fisco desde el punto de vista del abastecimiento para la defensa nacional, para asegurar su integridad territorial.

En estos instantes todo el país sabe que graves peligros se ciernen sobre Chile debido a la política agresiva y profascista del Coronel Perón y del GOU que asaltó el poder en Argentina, pisoteando la dignidad, el honor y el espíritu profundamente democrático del pueblo hermano. Perón ha amenazado no sólo a Chile sino a los demás países de América. Nuestras fronteras están actualmente amenazadas por el GOU. El Gobierno fascista de Argentina sin duda mira a Magallanes como una fuente de abastecimientos de primer orden para la realización de su política agresiva contra los países de América. No hay duda que el GOU se identifica con las pretensiones monopolizadoras y esclavistas del imperialismo, que quiere tener en sus manos el control de estas fuentes de abastecimientos.

Los comunistas, de acuerdo con la necesidad de velar por la seguridad del país y, al mismo tiempo, por el desarrollo y el progreso industrial de la nación, somos partidarios de que Magallanes no sea entregado a la exploración y explotación particular, salvo que dicha reserva se alce a virtud de una ley que deberá ser discutida ampliamente por la Honorable Cámara en cada caso particular que se solicite, como ha sido el sentimiento unánime de los miembros de la Honorable Comisión de Industrias, que tengo el honor de presidir.

Hemos concurrido con nuestros votos a la aprobación de este importante proyecto, al cual hemos formulado indicaciones para mejorarlo, porque deseamos el resurgimiento del país, para satisfacer nuestros sentimientos de engrandecimiento patrio dentro del más amplio espíritu de com-

preensión y colaboración entre todos los factores que concurren a la producción, esto es, dentro de la colaboración indispensable que estos instantes exigen entre la clase obrera y los capitalistas progresistas, los capitalistas que están dispuestos a hacer trabajar sus capitales en beneficio del país y cuya actividad redunde en un mayor bienestar de la clase obrera y del pueblo.

La Conferencia de Teherán, al sellar la unidad de las Naciones, dirigida por Roosevelt, Stalin y Churchill para aplastar al fascismo y para la reconstrucción del mundo de postguerra, impuso el deber de que en cada pueblo, de que en cada país amante del progreso y de la libertad, se sellase también la más amplia unidad. Esta unidad nacional, en el orden político, debe traducirse en la realización e impulso de la política de unión nacional que estamos propiciando para combatir y aniquilar al fascismo y sus agentes y para contribuir a la seguridad de la defensa del régimen democrático contra las ambiciones gopistas y los planes sediciosos del fascismo interno e internacional.

Pero este reagrupamiento de las fuerzas democráticas y progresistas del país debe también tener una profunda significación en nuestra vida económica. La Unión Nacional debe ser el motor para asegurar el progreso de Chile, el bienestar de la clase obrera y el pueblo, el desarrollo económico, industrial, cultural y técnico. Es la herramienta para llevar el progreso al campo, mediante la mecanización de los métodos de explotación y cultivo que permitirán hacer desaparecer los resabios semif feudales de explotación y asegurar el mayor fomento de la producción agropecuaria y el bienestar de los trabajadores agrícolas y de las masas campesinas.

Con respecto al financiamiento de este proyecto, señor Presidente, nosotros somos partidarios de mantener el artículo 31 del proyecto de la Honorable Comisión de Industrias a que nos estamos refiriendo. Nos parece que el aporte que la Corporación de Fomento de la Producción debe destinar, de acuerdo con la obligación establecida en el proyecto de la Honorable Comisión de Hacienda, es insuficiente para esta clase de explotación.

Quiero terminar, señor Presidente, manifestando que nuestro Partido...

El señor ALDUNATE.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El Honorable señor Guerra, que es de su partido y miembro de la Comisión de Hacienda, piensa lo contrario.

El señor NUÑEZ.— El Honorable señor Guerra ha dado la palabra de la Honorable Comisión de Hacienda, señor Diputado...

El señor ALDUNATE.— Pero en la Comisión de Hacienda votó en esa forma.

El señor NUÑEZ.—... pero yo doy la palabra del Partido Comunista de Chile frente a este proyecto.

El señor DIAZ.— Y no la de Su Señoría.

El señor NUÑEZ.— Nuestro partido estima, señor Presidente y Honorable Cámara, que, hasta este momento, la política de la Corporación de Fomento de la Producción no corresponde a los objetivos para los cuales fué creada. La política que realiza esta institución de fomento, en estos instantes, en orden a la industrialización del país, es-

tá muy distante de los sentimientos del pueblo y de las aspiraciones de las capas progresistas de nuestra ciudadanía.

La labor que realiza la Corporación de Fomento de la Producción no se compadece con los graves problemas que existen pendientes en nuestro país y que necesitan una urgente solución. Su política no corresponde a este momento histórico que vive el mundo y podría criticársela especialmente por la falta de contenido social de que ella adolece.

En efecto, señor Presidente, no hay obras cuya dirección está entregada a la gente que desempeña sus labores bajo las órdenes y la tuición de la Corporación de Fomento de la Producción, en las que no se hayan producido dificultades con sus obreros y empleados. Como ejemplo, podría citarse el caso del "Sifón del Gringo", en el que los obreros, desde hace más de un año, todavía no pueden alcanzar un mejor tratamiento, en lo que se refiere a su dignidad de obrero, ni una mejor vivienda, ni al mejoramiento de sus salarios, a pesar de las malas condiciones sociales y de trabajo en que viven en circunstancias que debiera ser la Corporación de Fomento de la Producción la que marcara líneas a los capitalistas particulares en lo que se refiere a la atención que corresponde dar a los obreros.

Si bien es cierto, señor Presidente, que en el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción existe representación de la Confederación de Trabajadores de Chile, nuestra formidable organización sindical chilena y de otros sectores democráticos, no es menos cierto que la representación de la CTCH. es sumamente reducida y no influye, de manera decisiva en las resoluciones del Consejo de la Corporación en favor del progreso económico e industrial de nuestro país, y especialmente en favor de las necesidades de los obreros que trabajan bajo sus órdenes. Nosotros estimamos, señor Presidente, que el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción debe rectificar rápidamente su línea de acción, no perdiendo de vista el objetivo para el cual fué creada. Si esto no aconteciera, querría decir que tendríamos en la Corporación de Fomento de la Producción un verdadero Banco de Francia en nuestra República, en que toda la economía nacional estaría controlada y dirigida por un organismo oficialista protector de los monopolios. Por eso, señor Presidente, que nosotros somos partidarios de que se mantenga el artículo 31.º de este proyecto, porque estimamos que se debe disponer de las sumas necesarias para exploración y para la explotación de los yacimientos petrolíferos de nuestro país, siendo muy interesante la fuente de recursos que se propone a virtud de dicha disposición.

El señor LOYOLA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor NUÑEZ.— Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA.— Es sólo para referirme a las palabras que Su Señoría acaba de pronunciar sobre la Corporación de Fomento de la Producción. Parece que Su Señoría no hubiera leído el texto mismo de la ley que creó la Corporación de Fomento.

El señor NUÑEZ.— Lo he leído muchas veces Honorable colega.

El señor LOYOLA.— La Corporación de Fomento de la Producción ha cumplido, en la mejor forma que le ha sido posible, con los fines para que fué creada y ha contribuido, en forma eficaz, a ayudar a la producción nacional.

En lo que se refiere a la atención de las necesidades de los obreros, puedo manifestar que tan pronto como se han suscitado conflictos en las obras a que ha aludido Su Señoría, de inmediato el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción ha tomado conocimiento de ellos y ha encargado al Vicepresidente Ejecutivo que buscara una rápida solución, solución que ha sido encontrada, puesto que no existe, actualmente, problema alguno sobre esta materia.

De manera que los cargos sobre la forma en que ha procedido la Corporación de Fomento de la Producción, en mi concepto, son absolutamente infundados.

La Corporación de Fomento, dentro de los escasos medios con que ha contado en los últimos tiempos, ha desarrollado, por decirlo así, al máximo su labor en favor de la producción nacional. Ha proveído al país de materias primas de maquinarias y de otros elementos indispensables a las diferentes ramas de la producción. Estimo, pues, que en vez de hacérsele cargos injustos, debe reconocérsele la previsión que tuvo, para satisfacer, en momentos difíciles las necesidades nacionales.

Era cuanto tenía que decir, señor Presidente

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Su Señoría es muy optimista, quizá porque es consejero de la Corporación de Fomento.

El señor NUÑEZ.— Yo respeto mucho la opinión del señor Loyola, porque lo considero progresista y porque creo que con el Honorable Diputado podemos solucionar una serie de problemas que interesan al país y que en estos instantes preocupan la atención de la H. Comisión de Industrias

Como ya he dicho, la representación de la C. T. CH., en la Corporación de Fomento es precaria, y ella, a pesar de que está formada por hombres amantes del progreso de nuestra patria, no influye en las resoluciones de conjunto que adopta una mayoría reaccionaria y oligárquica que, sin comprender los nuevos cambios que se han operado en el mundo, realiza una política sin conterrido social y progresista, que desvirtúa los fines para los cuales fué creada esa Corporación.

Voy a terminar manifestando que nuestro partido le ha dado a este proyecto, en el cual el país tiene puesta su atención, toda la importancia que él merece.

Creemos, como lo manifestó el H. señor Pizarro en la sesión de ayer, que este proyecto es uno de los más importantes que la Cámara ha tratado en los últimos tiempos. Y los Diputados comunistas que participamos en la discusión de este proyecto en la Comisión de Industrias, debemos manifestar que la mayor parte de sus artículos fueron aprobados por la unanimidad de sus miembros.

En realidad, no cabe menos que complacer a la Cámara esta actitud de la Comisión de Industrias y creo que esta Corporación adoptará igual temperamento cuando se vote este proyecto, porque este no es el caso de la entrega incondicional de nues-

tras riquezas naturales a los grupos imperialistas y monopolistas extranjeros que, en regímenes anteriores, fueron entregadas sin condiciones.

Por este proyecto de ley no se entrega el dominio del subsuelo de nuestro territorio a la voracidad insaciable de estas compañías imperialistas que torturan, atropellan, humillan y degradan a los pueblos a los cuales someten mediante la corrupción de algunos políticos antinacionales, que se prestan a hacer el juego de esta política de barbarie y de ignominia.

El señor ALDUNATE.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— Yo lamento que este proyecto de ley haya sido discutido con tanta precipitación y bajo la presión de la urgencia, que no nos permitirá hacer un estudio detenido de sus disposiciones y presentar, dentro de los plazos reglamentarios, indicaciones para mejorarlo a fin de que después vuelva, también dentro de los plazos reglamentarios, con un segundo informe bien estudiado, que consulte todas las indicaciones que se presenten.

Yo comprendo, señor Presidente, que tratándose de una legislación petrolera, que es algo nuevo en nuestro país existen algunos obstáculos para confeccionar una ley bien completa y estudiada, pero, de todos modos, la discusión que ha habido en esta Cámara ha demostrado que el proyecto presentado por el Ejecutivo no es completo. Por el contrario, es bastante impreciso y vago; tiene numerosos vacíos y no define exactamente, como lo debe hacer una buena legislación minera, cuáles son los derechos que debe conservar el Estado sobre los yacimientos petrolíferos que le pertenecen, en los casos de una explotación por particulares y cuáles son, al mismo tiempo, los derechos que le corresponden a los futuros concesionarios.

Es indispensable que una buena legislación contemple estos dos puntos de vista para defender, en primer lugar el interés del Fisco y, en seguida, para que haya aliciente para los particulares que deseen invertir sus capitales en investigaciones, con la seguridad de que el fruto de sus inversiones y de sus esfuerzos van a ser asegurados por medio de una concesión que les dé las garantías necesarias.

Si se analiza detalladamente este proyecto, se verá que, en el fondo, él constituye una simple autorización dada al Ejecutivo para celebrar contratos con particulares, sobre exploración y explotación de yacimientos petrolíferos. En cada uno de los trámites de la constitución de la concesión, se deja a la casi exclusiva voluntad del Gobierno o de las autoridades correspondientes la determinación de los plazos, de las regalías y demás condiciones de los futuros contratos de concesiones o explotación.

Así, por ejemplo, según el artículo 3.º es el Presidente de la República quien debe calificar las facultades económicas suficientes, de los interesados en obtener contratos de exploración o explotación.

Es el Ejecutivo quien va a determinar si un particular tiene facultad económica o no, y la ley no determina claramente qué debe entenderse por facultad económica y cuáles son las garantías que deben exigirse para que estas facultades se hagan efectivas para responsabilizar al particular en el cumplimiento de las obligaciones que contrae.

En el artículo 7.º se deja entregada a la voluntad del Ejecutivo la determinación de los terrenos sobre los cuales pueden presentarse propuestas de exploración.

Los artículos 12 y 13 también dejan entregada enteramente al criterio del Ejecutivo la determinación de cuál de las propuestas que se presentan es, a su juicio, la más conveniente.

Según el artículo 13, número 3, es el Ejecutivo el que determina cuál es la extensión concedida en exploración.

En el artículo 13, número 4, se deja entregada también exclusivamente al Presidente de la República la determinación de la vigencia del contrato de exploración; naturalmente, dentro de ciertos plazos, siete a diez años, según entiendo.

Después, en el artículo 13, número 6, se autoriza al Ejecutivo para fijar, en cada caso, el monto y la naturaleza de la garantía que debe rendir el interesado en una exploración.

Con arreglo al artículo 17, es el Presidente de la República quien fija la extensión y deslindes de la zona de investigación subterránea.

En el artículo 21 se dice que el Ejecutivo determinará las bases del contrato de explotación. Esto no puede ser más vago, pues dentro de esa amplitud de términos cabe cualquiera estipulación.

En el artículo 22, también dentro de una margen bastante amplia, entre el 51 por ciento y el 80 por ciento del petróleo extraído, es el Ejecutivo quien determina el monto de la regalía.

Y, por fin, en el artículo 20, letra H, se dispone que el Presidente de la República fijará el plazo del contrato de explotación, plazo que puede fluctuar entre 20 y 30 años.

Además, es el Presidente de la República el que puede determinar si estos contratos son susceptibles de transferirse a otros particulares.

El señor BOSSAY.— ¿Me permite, Honorable colega?

Yo quiero dejar constancia de que la mayoría de estas determinaciones del Presidente de la República no son hechas en forma arbitraria, porque Su Señoría se habrá informado que están sujetas a informes previos y favorables, tanto del Ministerio de Hacienda, como del Servicio de Minas del Estado.

El señor ALDUNATE.— Lo comprendo, Honorable Diputado, pero son organismos que dependen del Presidente de la República los que van a hacer esa determinación.

Comprendo que no puede ser ésta una ley muy precisa y reconozco las dificultades que hay para ello; pero no puede desconocer Su Señoría que esa es la realidad del proyecto que estudiamos.

El señor BOSSAY.— En cuanto a las inversiones, la Comisión quiso, precisamente, poner un plazo para garantizar el dinero invertido, porque el proyecto primitivo o, mejor dicho, el Mensaje, indicaba que podía ser hasta 20 o 30 años, pero no decía cuál era el mínimum, si 5, 6, 10 o más años. La Comisión estimó que no podía ser menos de 20 el plazo para garantizar las inversiones.

El señor ALDUNATE.— Hay un excesivo margen para que el Ejecutivo pueda elegir el explotador favorecido y fijar las condiciones del contrato.

Aparte de estas indeterminaciones y vacíos que contiene el proyecto en estudio y que, como digo, tienen alguna explicación por la dificultad de dic-

tar una legislación completa y taxativa sobre esta materia, el proyecto tiene también otras disposiciones que aparecen, a primera vista, innecesarias o inconvenientes. Desde luego, ha sido tan mal estudiado hasta el título mismo del proyecto, que no refleja su objetivo. En efecto, se le ha llamado "proyecto de ley que reserva para el Fisco la propiedad absoluta de los yacimientos petrolíferos", como si esta propiedad no estuviera ya reservada para el Fisco desde el año 1928 y ratificada esta reserva por los Códigos de Minería de los años 1930 y 32.

Dentro del estado de nuestra legislación, que reserva al Fisco la propiedad absoluta de los yacimientos petrolíferos, la disposición del artículo 1.º es absolutamente innecesaria y, más que innecesaria, aparece con una redacción bastante defectuosa, jurídicamente hablando. Dice: "El Fisco tiene la propiedad absoluta, inalienable e imprescriptible de los yacimientos de petróleo en cualquier terreno en que se encuentren."

Esta disposición es innecesaria, frente al artículo pertinente del Código Civil que dice que el Estado es dueño de las minas de oro, plata, etc. y al artículo 4.º del Código de Minería, que dispone que el Estado se reserva el dominio de todos los yacimientos de petróleo, en estado líquido o gaseoso.

De manera, señor Presidente, que no hay necesidad de decir que el Fisco tiene la propiedad absoluta, inalienable e imprescriptible de los yacimientos de petróleo, porque estos son atributos del dominio. Bastaría con mantener las disposiciones del Código de Minería.

El señor GAETE.— O sea, trasladar al texto del proyecto esas disposiciones.

El señor ALDUNATE.— No, Honorable Diputado, lo único que debe hacerse en este proyecto es determinar las condiciones bajo las cuales el Estado concede a los particulares la explotación de los yacimientos de petróleo.

El artículo 2.º también me parece innecesario. Dice este artículo:

"El Fisco efectuará la exploración y la explotación de sus yacimientos de petróleo por medio del Servicio de Minas del Estado, de acuerdo con los programas del desarrollo anual que apruebe el Presidente de la República, en relación con los fondos que deberá consultar al efecto la Ley de Presupuestos".

No se necesita esta disposición porque actualmente el servicio de Minas efectúa estos trabajos con fondos que se consultan en la Ley de Presupuestos, pues estando el petróleo reservado al Estado, no hay inconveniente legal alguno para que ese departamento cumpla con su razón de existencia.

En seguida el inciso 2.º del artículo 2.º dice:

"Podrá también efectuarlas por conducto de la Corporación de Fomento de la Producción en las condiciones que en cada caso se determinen, etc."

Esto es precisamente lo que está haciendo la Corporación de Fomento en la práctica.

El señor BOSSAY.— Pero se necesita de una disposición como ésta, que venga a legalizar la situación existente.

El señor ALDUNATE.— En ese sentido el inciso segundo podría ser conveniente, Honorable Diputado.

Después viene el artículo 3.º que dice:

"La exploración y explotación de los yacimien-

tos petrolíferos fiscales podrá, además, realizarse mediante contratos con instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, personas o sociedades que tengan facultades económicas suficientes para la ejecución del correspondiente contrato, ... etc."

Considero que es absolutamente inconveniente esta autorización para que el Fisco contrate con instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, pues estas entidades no son otra cosa que derivaciones de la propia Adminis-

tración Pública, o sea, el Fisco contratando consigo mismo.

Como ha llegado la hora de término de la sesión, señor Presidente, voy a continuar mis observaciones en la sesión siguiente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Por haber llegado la hora se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.